



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2006-ALC/MSI
San Isidro 13 de Julio de 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe N° 209-2006-19-GACU/MSI, de fecha 16 de junio de 2006, por el cual la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de colores para la Av. Miguel Dasso.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en el Artículo 93°, Numeral 6, que las municipalidades están facultadas para disponer la pintura periódica de las fachadas, y el uso o no de determinados colores;

Que, la Ordenanza N° 156-MSI, que establece Medidas de Protección del Ornato de la Calle Miguel Dasso, publicada el 10 de junio de 2006, prescribe en su artículo 9° que la gama de colores de las fachadas para la zona será determinada mediante Decreto del Alcaldía;

Que, mediante Informe visto la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de gama de colores elaborada en el proyecto de regeneración urbana de la Av. Miguel Dasso;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la gama de colores para la Av. Miguel Dasso, conforme el Anexo 1 que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Los propietarios de los predios, que se encuentran dentro de los alcances de la Ordenanza N° 156-MSI, procederán al pintado de las fachadas conforme los colores aprobados por el presente Decreto.

Artículo 3°.- Encargar la difusión del presente Decreto a la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal.



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

